



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 060 -2021-GRLL-GGR/GRI

Trujillo, 18 de mayo de 2021

VISTO:

El Oficio N° 196-2021-GRLL-GGR-GRI/SGED, de fecha 17 de mayo del 2021, del Sub Gerente de Estudios Definitivos, en cumplimiento a las recomendaciones del Informe N° 117-2021-GRLL-GGR-GRI/SGED-MAMM, suscrito por la evaluadora de Sub Gerencia de Estudios Definitivos, solicita realice el cambio de unidad ejecutora del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DISTRITO DE JULCAN - PROVINCIA DE JULCAN - REGION LA LIBERTAD"**. **CON CUI 2402190**, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 12'568,722.92 (Doce millones quinientos sesenta y ocho mil setecientos veintidós con 92/100 soles) a favor de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada; y la modificación A MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS LEY N° 29230, de la Resolución Gerencial Regional N° 045-2021-GRLL-GGR/GRI en atención al Memorando N° 558-2021-GRLL-GOB/GGR, y;

CONSIDERANDO:

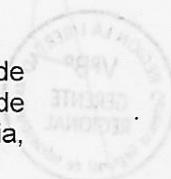
Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones."

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Mediante **Decreto Supremo N° 164-2020-EF** de fecha 27 de junio de 2020, se publica los topes máximos de capacidad anual para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en donde se detalla que el Gobierno Regional La Libertad cuenta con un Tope Máximo de Capacidad Anual de **S/80'078,075.00 (Ochenta Millones Setenta y ocho mil Setenta y cinco con 00/100) Soles** para el pago de los proyectos bajo la modalidad de obras por impuestos que se encuentren en ejecución y/o liquidación.

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la **Resolución Gerencial Regional N° 045-2021-GRLL-GGR/GRI** de fecha 07 de abril del 2021, aprueba el Expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DISTRITO DE JULCAN - PROVINCIA DE JULCAN - REGION LA LIBERTAD"**. **CON CUI 2402190**, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 12'568,722.92 (Doce millones quinientos sesenta y ocho mil setecientos veintidós con 92/100 soles), Plazo de ejecución: 240 días calendarios, Sistema de contratación: A Suma Alzada y Valor Referencial a enero del 2021; y en su **Artículo Segundo** indica que **"La Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional La Libertad verificará el cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución Gerencial Regional"**; siendo necesario modificar y/o cambiar el **Artículo Segundo** en el que se indique que la **"Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de Inversión Privada se encargará de la ejecución bajo la modalidad de obras por impuestos"**





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 060 -2021-GRLL-GGR/GRI

Que, mediante MEMORANDO N° 558 - 2020-GRLL-GOB/GGR de fecha 22 de octubre del 2020, la Gerencia General Adjunta dispone al Gerente de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada encargarle la ejecución y monitoreo de las inversiones que se detalladas en el mismo documento, debiendo realizar las acciones necesarias para un adecuado y estricto procedimiento de las fases del mecanismo de obras por impuesto (Priorización, actos preparatorios, proceso de selección y ejecución). Este antecedente deberá formar parte del contenido de la nueva Resolución de Aprobación.

Por lo tanto, esta debe indicar

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS LEY N°29230

Que, considerando que la DIRECTIVA No 001-2019-EF/63.01, en el Artículo 30. Sustitución e inclusión de UF y UEI, el responsable de la modificación de la UNIDAD EJECUTORA de un proyecto de inversión corresponde a la Unidad Formuladora, en este caso del Gobierno Regional La Libertad, área que deberá realizar dicho cambio a favor de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada dado que el proyecto será ejecutado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos y la Sub Gerencia de Estudios Definitivos ha procedido a realizar dicha modificación, correspondería a la Gerencia Regional de Infraestructura, encargada de la aprobación del Expediente Técnico, proceder a modificar la Resolución Gerencial Regional N° 045-2021-GRLL-GGR-GRI, la misma que resuelve en el Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DISTRITO DE JULCAN - PROVINCIA DE JULCAN - REGIÓN LA LIBERTAD", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2402190.

Por tal razón es necesario la modificación de dicho artículo señalando al final del mismo. Sistema De Contratación a Suma Alzada y Mecanismo de Obras por Impuestos aprobado por la Ley N° 29230 y sus modificatorias y regulado por su Reglamento aprobado mediante D.S. 036-2017-EF... Así mismo lo que indica el Artículo Segundo bajo los siguientes términos... La Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, estará encargada de la ejecución y monitoreo de las inversiones detalladas en el presente documento, debiendo realizar las acciones necesarias para un adecuado y estricto procedimiento de las fases del mecanismo de obras por impuesto (priorización, actos preparatorios, proceso de selección y ejecución).

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; la Ordenanza Regional N° 002-2014, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N°1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 060 -2021-GRLL-GGR/GRI

ARTÍCULO PRIMERO. – CAMBIAR la Unidad Ejecutora del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DISTRITO DE JULCAN - PROVINCIA DE JULCAN - REGION LA LIBERTAD”. CON CUI 2402190 a favor de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, con un Sistema de contratación: A Suma Alzada y Mecanismo de Obra por Impuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución Gerencial Regional N°045-2021-GRLL-GGR/GRI de fecha 07 de abril del 2021, que aprueba el Expediente técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DISTRITO DE JULCAN - PROVINCIA DE JULCAN - REGION LA LIBERTAD”. CON CUI 2402190:

DICE:

La Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional La Libertad verificará el cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución Gerencial Regional.

DEBE DECIR:

La Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional La Libertad estará encargada de la ejecución **bajo la modalidad de mecanismo de obras por impuestos** y monitoreo de las inversiones detalladas en el presente documento, debiendo realizar las acciones necesarias para un adecuado y estricto procedimiento de las fases del mecanismo de obras por impuesto (Priorización, actos preparatorios, proceso de selección y ejecución).

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, al Órgano de Control Institucional, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, a la Sub Gerencia de Liquidaciones y a la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Aldo Zambrano Meléndez
GERENTE REGIONAL